

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local -

"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002939

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 16 ABR. 2019

Visto, en el Expediente N°00869610, Documento N° 001377124, Expediente Judicial N° 02326-2016-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 0009-2019-A.L/UGEL.09-H, el Informe N°00182-2019-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña **SONIA ROXANA CHAGRAY SUAREZ**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN**.

Que, mediante Resolución N° 22 de fecha 03 de diciembre de 2018, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 32,560.93 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 17,679.79 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47° de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

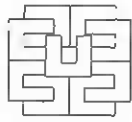
Que, mediante Informe N° 182-2019-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutiveos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de presupuesto para el año fiscal 2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la ley N° 30879 Ley de presupuesto para el año fiscal 2019.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1347-2019-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4165 / AGA 232 4758 / CONT 259 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de la administrada que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 32,560.93 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 93/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/17,679.79 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), por concepto de intereses legales.
---	--

NOMBRES Y APELLIDOS : SONIA ROXANA CHAGRAY SUAREZ
 MOTIVO : PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
 CENTRO LABORAL : I.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO
 D.N. I : 15735756
 CODIGO MODULAR : 1015735756
 SITUACION LABORAL : PROFESOR
 REFERENCIA : Informe N° 0009-2019-A.L-UGEL N° 09

MONTO: S/ 50,240.72

SON: CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 72/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese

3



Delgadillo

DIRECCION. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA